

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 2022, A FAVOR DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS CON LOCAL COMERCIAL A PIE DE CALLE, AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MEJORA DE LA AV. DELS BANYS U OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA C-245 EN CASTELLDEFELS.

BDNS (Identif.): 657937

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657937>

El tejido productivo de la ciudad de Castelldefels, poco industrial y con una importante presencia de empresas con actividades vinculadas al turismo, la hostelería, el comercio y los servicios, es soportado principalmente por pymes, micro pymes y empresas unipersonales.

En el año 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Castelldefels aprobó el Plan de medidas y ejes estratégicos del Acuerdo de Ciudad para Castelldefels. El Acuerdo de Ciudad está totalmente alineado con la agenda de 2030 de desarrollo sostenible, y los 17 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), asumiendo el objetivo político y ético para los próximos años y los objetivos estratégicos que en ellos se formulan, relacionados con las áreas de Promoción Económica y el Área de Comercio y Turismo.

Visto que, entre los objetivos de esta convocatoria de subvenciones, figuran las acciones de fomento de la actividad económica local y dar soporte en la situación actual a aquellas actividades comerciales y de servicios de Castelldefels, que hayan visto afectada su actividad económica directamente por las obras de mejora de los espacios públicos y después de asumir el compromiso de dar cumplimiento a las propuestas, justamente son estas ayudas o subvenciones las que se quieren activar en esta convocatoria.

La presente convocatoria canaliza acciones de fomento dirigidas a actividades de pequeño tamaño vinculadas a los sectores con más impacto social en la ciudad de Castelldefels como son la hostelería, la restauración, comercio y los servicios, ubicados en la Av. dels Banys y la carretera C-245, que se han visto afectados por unas obras que están dificultando la normal circulación de ciudadanos por la vía y el acceso a dichos establecimientos, con las pertinentes consecuencias para sus facturaciones.

Las obras se están desarrollando durante este año 2022, motivando a esta administración local a hacer un esfuerzo importante para mitigar el impacto de las mismas, a través de ayudas económicas contempladas en el Pacto de Ciudad.

La parte del proyecto que afecta a la ciudad de Castelldefels se concentra en 2 km de la Avda. Constitución entre los números 1 y 256, realizando el proyecto en 5 tramos que se están ejecutando en diferentes momentos. El proyecto de remodelación de la Av. dels Banys se concentra en un tramo de 330 metros.

De conformidad con las Bases de las Subvenciones que fomenten el mantenimiento y la mejora de la economía local, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Castelldefels, en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, dirigidas al fomento de mantenimiento y la mejora de la economía local de Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha: 22 de junio de 2022, url: <http://bop.diba.cat/anunci/3259497/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-desubvencions-que-fomentin-el-manteniment-i-la-millora-de-l-economia-local-ajuntament-de-castelldefels>

En virtud de les facultats que la legislació de Règim local vigent atribueix a la Presidència de la Corporació,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones, para el año 2022: "Subvenciones a favor de empresas del municipio de Castelldefels con local comercial a pie de calle, afectados directamente por las obras de mejora de la Av. dels Banys o las obras de transformación de la carretera C-245 en el término municipal de Castelldefels", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia NO competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 2022, A FAVOR DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS CON LOCAL COMERCIAL A PIE DE CALLE, AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MEJORA DE LA AV. DELS BANYS U OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA C-245 EN CASTELLDEFELS.

a) .- Bases Reguladoras:

De conformidad con las bases de subvenciones que fomenten el mantenimiento y la mejora de la económica local, aprobadas por el Pleno del ayuntamiento de Castelldefels, en sesión de fecha 26/05/2022, dirigidas al fomento del mantenimiento y la mejora de la economía local de Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha: 22 de junio de 2022, url:

<http://bop.diba.cat/anunci/3259497/aprovacio-definitiva-de-lesbases-reguladores-per-a-la-concessio-desubvencions-que-fomentin-el-manteniment-i-la-millora-de-leconomia-local-ajuntament-de-castelldefels>

b). - Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima consignada asciende a 130.000,00 euros, en las siguientes Aplicaciones presupuestarias:

61/2410/48902/ÀREA29 SUBVENCIONS MANTENIMENT I FOMENT ACTIVITAT ECONÒMICA por importe de 130.000 euros (A 12022000129407) del presupuesto municipal para el año 2022.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 1.000,00 euros dentro del límite de la cuantía máxima consignada.

Según el artículo 7.1 de las bases específicas que fomenten el mantenimiento y la mejora de la economía local de Castelldefels, como norma general las subvenciones no podrán exceder del 50% del coste del proyecto al que se aplique. Si bien, se podrá llegar hasta el 100% de aportación municipal cuando la Comisión calificadora considere, como es el caso de esta convocatoria, que las ayudas están sustentadas por una situación de crisis o fuera mayor que ha afectado negativamente la actividad económica de los solicitantes debido a la disfunción de clientela provocada directamente por las obras realizadas en las calles donde están ubicados sus negocios.

c). - Objeto:

Esta subvención tiene como objetivo apoyar a través de subvenciones el fomento de la actividad económica local y dar soporte en la situación actual a aquellas actividades comerciales y de servicios de Castelldefels, que hayan visto afectada su actividad económica directamente por las obras de mejora de los espacios públicos de Av. dels Banys u obras de transformación de la carretera C-245.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2022.

d). - Régimen de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia NO competitiva de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 6.2 de las bases que rigen la presente actuación.

e). -Beneficiarios y requisitos:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria:

Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la solicitud, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación de la Av. dels Banys.

Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la solicitud, que se vean afectadas desde el inicio de las obras de remodelación de la carretera C-245 siempre que no resultaran beneficiarias de la convocatoria de subvenciones a favor de empresas afectadas por las obras de la carretera C-245, para el año 2021. Código BDNS: 561589.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Y que cumplan, las siguientes características:

1.- Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

2.- Que el negocio a pie de calle se halle (según permiso en el permiso municipal), en las calles, y números definidas en el "Anexo 1" de esta convocatoria.

O bien, excepcionalmente en caso de no constar en dicho anexo, se hayan visto afectadas directa o indirectamente por circunstancias sobrevenidas en el desarrollo de las obras. (Estas verán acreditada la "circunstancia sobrevenida" a través de un informe justificativo emitido por los técnicos de la UI de Espacio público, Sección de Vía pública del Ayuntamiento de Castelldefels, que actúan como enlaces entre los adjudicatarios de la obra y las empresas afectadas por la misma.)

3.- Que estén debidamente implantados y dados de alta en la Guía de la Ciudad con anterioridad al otorgamiento de la subvención, y que reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre).

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Entidades bancarias.
- Empresas suministradoras de servicios esenciales: agua, luz, electricidad y telefonía.
- Asesorías y consultorías. Despachos de abogados, aseguradoras, gestores administrativos y servicios similares.
- Estaciones de servicio y cualquier otro tipo de actividad económica que se lleve a cabo en el espacio de éstas.
- Supermercados de alimentación con una superficie comercial de +400 metros.
- Las entidades sin ánimo de lucro, en cualquier caso.
- Todos aquellos establecimientos que no dispongan del correspondiente permiso municipal de apertura del establecimiento y de la correspondiente alta censal en hacienda 036/037.
- Todas las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la subvención destinada a las afectaciones de las obras de la carretera C-245 otorgada en el año 2021.

Cada persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de un importe máximo de 1.000,00 euros, por establecimiento que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

A los beneficiarios, personas físicas que sean sujeto pasivo de IRPF, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones i/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF, igualmente recordarles que cabe la posibilidad de que estén obligados a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

f). - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Se transcribe el artículo 8.2 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los órganos competentes para la instrucción de la resolución del procedimiento:

"8.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión:

La instrucción del procedimiento corresponderá al jefe de la unidad que gestione la convocatoria correspondiente.

Para la valoración de las solicitudes se creará una Comisión calificadora la cual estará integrada por las personas siguientes:

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Presidente: Regidor/a del área gestora
- 2 vocales: Jefe del área gestora y/o Técnicos del área gestora Secretaria:
- Un funcionario del área gestora.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico externo, el cual actuará con voz pero sin voto.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será la Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, u órgano en que delegue.”

g). - Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece el período de presentación de solicitudes de 20 día hábiles desde el día siguiente de la publicación en el BOPB de esta convocatoria o hasta agotar el presupuesto total.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las solicitudes se presentaran, siguiendo el trámite web siguiente:

<https://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=1001>

Para cualquier consulta podrán dirigirse al Ayuntamiento de Castelldefels, con solicitud de cita previa:

Área de Comercio

Plaza de la Iglesia 1 (Edificio Nuevo, primera Planta) 08860 Castelldefels

comercio@castelldefels.org

<https://comerciocastelldefels.com/>

936651150 ext. 1932 ext. 5024

En horario de 9:00 a 14h

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro de la subvención con fecha límite de finales de año, deberá dar de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

www.castelldefels.org/DadesBanc

h). - Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Una vez revisados los requisitos establecidos, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte de la comisión calificadora.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haber notificado la resolución legítima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Siempre que la ordenanza general de subvenciones no indique algo diferente, la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención estará obligada a firmar, en el plazo de un mes desde la notificación del otorgamiento, un escrito de aceptación de la subvención, de acuerdo con el modelo que se podrá descargar de la web del Ayuntamiento (sede electrónica) o que le será facilitado por el servicio competente.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

i). - Contenido de la solicitud:

El contenido de la solicitud, será el que se describe a continuación:

Impreso de solicitud, de acuerdo al modelo-tipo normalizado de este ayuntamiento, disponible

<https://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=1001> y que incluirá los siguientes datos:

- Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace. En caso de actuar como representante deberá firmar la solicitud con certificado de representación o si el representante firma con DNI electrónico, deberá adjuntar las escrituras de constitución. En caso de empresarios personas físicas, deberán firmar con certificado válido (IdCat o DNI electrónico)
- Datos generales de la persona física o jurídica solicitante.
- Declaración de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro.
- Presupuesto total de los gastos subvencionables e importe solicitado de subvención.
- Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels. Enviar foto de cartel "actividad subvencionada por el ayuntamiento de Castelldefels".
- Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en la normativa aplicable y concretamente en las bases y la presente convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.
- Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibirla, por plazo de 6 años.
- Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluidos los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, excepto que dichas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o cuando su ejecución se encuentre suspendida.
- La aceptación de la notificación electrónica, por lo que deberá indicarse un correo electrónico y un teléfono móvil.

2. Impreso de justificación, según lo establecido en el punto "n", acreditando el gasto a subvencionar y del correspondiente pago por un importe igual o superior a 1.000,00 euros de base imponible (en el caso de subvenciones del 100% del gasto), o del doble del importe subvencionado en el caso de subvenciones del 50% del gasto presentado, en caso que los gastos justificados sean de importe inferior a lo establecido, el importe de la subvención se ajustará a dicho importe.

3. Documento de alta censal de la actividad, modelo 036 o 037 de Hacienda. Siempre y cuando no se haya presentado en el presente ayuntamiento (indicar en que trámite se presentó.)

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se dará a los solicitantes un plazo de 10 días para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, con el advertimiento que, en caso de no presentarse en tiempo y forma, serán declarados desistidos de su petición, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la misma norma.

j). - Reformulación de las solicitudes:

Los beneficiarios de una subvención, por razones justificadas, podrán solicitar la reformulación de las subvenciones concedidas. La nueva subvención tendrá que ser aprobada por el mismo órgano que la

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

concedió, en todo caso, tendrá que respetar el objeto, criterios de valoración y otros requisitos previstos en estas bases y a la correspondiente convocatoria.

k). - Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

l). - Criterios de valoración de las solicitudes:

En cuanto a las convocatorias en régimen de concurrencia no competitiva, la propuesta de resolución del procedimiento se basará:

- En el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatorias por parte de los beneficiarios, que sean objeto de subvención, no siendo subvencionables las actividades o proyectos, cuando sean diferentes a las definidas en el artículo 1 de las bases que incardinan esta convocatoria.

- En el orden de entrada (fecha de registro de la solicitud).

- Y, en la existencia de crédito disponible a la consignación presupuestaria aprobada por cada periodo a la convocatoria correspondiente.

m). - Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a su buzón en el que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representantes. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Las subvenciones otorgadas, serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n). - Justificación y pago de las subvenciones:

Las subvenciones se justificarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones municipales.

La justificación de las subvenciones se realizará en el momento de la solicitud, mediante la presentación del Impreso de justificación normalizado junto con el de solicitud, copia de las facturas ordinarias o simplificadas y la acreditación del pago de las mismas.

o). - Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará una vez revisada la documentación económica presentada. Si la documentación económica presentada relativa a la justificación del gasto no es correcta, se requerirá la subsanación de la misma. En caso de no producirse, el importe de la subvención a otorgar teniendo en consideración el importe justificado correctamente y con acuerdo a esta convocatoria.

p). - Gastos justificables, no justificables i activistas no subvencionables:

Los gastos justificables serán los que se detallan a continuación, siempre que se hayan realizado y pagado a partir del 1 de enero de 2022, que no hayan sido imputados ni objeto de subvención en cualquier otra convocatoria de subvenciones, y siempre que tengan relación directa con la gestión de la actividad desarrollada y correspondan a las siguientes tipologías de gastos:

- Gastos de adecuación del local: proyectos técnicos de interiorismo, decoración o arquitectura, que se produzcan en la superficie de venta, reforma parcial o integral de la superficie de venta, equipamiento para autoservicio del cliente y equipamiento en la superficie de venta, gastos de instalaciones de electricidad, gas, agua, saneamiento, incendios, aire acondicionado, alarmas y todas las necesarias para desarrollar la actividad en la superficie de venta. Rotulación, fachada y toldos. Los

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Nuevos rótulos han de cumplir lo que disponen las Ordenanzas municipales vigentes en materia de rótulos y aquello que establece la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística (los elementos que requieran instalación en la vía pública deberán disponer de licencia municipal y/o la correspondiente tasa asociada, en los casos que la normativa así lo contemple), mobiliario de la superficie de venta, equipamiento técnico: proyectos de tecnología de la información e Inversiones en software y programas. Creación de páginas web, apps o instrumentos de difusión. Proyectos de e-commerce o de comercio electrónico.

- Cuotas de autónomos de la Seguridad Social. Se deberá aportar el recibo del pago de las cuotas.
- Cuota de hipoteca del local comercial. Se deberá aportar el documento de hipoteca a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Cuota de arrendamiento, leasing o renting de bienes inmuebles y/o bienes muebles afectos a la actividad. Se deberá aportar el contrato a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Gastos de difusión y comunicación. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Gastos de notaría, consultoría técnica o jurídica. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Material fungible de oficina. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Gastos en agua, electricidad, servicios de telecomunicaciones y gas o combustible del local comercial. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Seguros de negocio. Se deberá aportar la póliza a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Gastos en correo y mensajería. Se deberá aportar la factura a nombre de la persona beneficiaria y acreditación de su pago.
- Gastos de alquiler de los locales comerciales. Se deberá aportar junto con la acreditación de pago, el contrato de alquiler.

No son justificables los gastos no previstos en el apartado anterior, y en ningún caso la compra de materias primas o consumibles para ser vendidos. En cualquier caso, las facturas acreditativas de estos gastos, deberán tener fecha de 2022.”

Segundo. - Aprobar el gasto por un importe máximo de 130.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Tercero. - Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación al alcance del consistorio: web, radio, redes sociales, etc.

Castelldefels, 8 de noviembre de 2022
La alcaldesa, María Miranda Cuervas